REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MINISTERIO DE HACIBEDA OFICURA DE PARTIES INISCEDEDO

CONTRALORIA ORNERAL TOMA DE RAZON 2. 2 OCT. 2009 Deputt. Juridigo p. TR Y Regist Depart. Contabil. Sub, Dep. C.Contral Jub. Dop. R. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Biscos Nac. Depart. Auditoria Depart. VIO:P:U:y T. Sub, Depto.

Municio.

Diedai, Dec ....

REFRENDACION

TOTALMENTE
TRAMITAMODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2581
DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8991

Santiago, 13 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008



## RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 2581 de fecha 04-05-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : CATALAN CARTAGENA LUIS OSVALDO
RUT 04821099-6, exonerado de U.T.E. (USACH)
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$161.751 mensuales a contar del 01 de Enero de 2004

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 165.762 01 de Diciembre de 2005 \$ 171.763 01 de Diciembre de 2006 \$ 175.404 01 de Diciembre de 2007 \$ 188.454 01 de Diciembre de 2008 \$ 205.208

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

BLICA DE COMISION OF ESPECIAL TEY N° 19.234 OF PRESIDENTE OF ONLY FROM THE PROPERTY OF THE PRO

MARTA JOJGNANT MUÑOZ COORDINALONA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO nb. Depto,
tionstp.